



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N°426/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 426 /10

Sucre, 06 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales, ..... **en el caso de las Sesiones Plenarias Distritales, el H. Concejo Municipal autorizará conforme a los procedimientos establecidos (los viajes de ida y vuelta en el mismo día), en función al cronograma mensual aprobado de las sesiones que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8 respectivamente.**

Que, por Resolución No. 272/10 de 09 de junio de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **CRONOGRAMA** de las Sesiones Plenarias Ordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (de junio a diciembre de la gestión 2010), fijando para los días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de cada semana, las Sesiones Plenarias Ordinarias .. **y las Sesiones Plenarias Distritales (Urbano Rurales) se realizarán los días VIERNES de cada semana (dando inicio en el Distrito Municipal, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente, instruyendo a la Directiva tomar las previsiones correspondientes para la realización de las referidas Sesiones (Urbano Rurales).**

Que, para la realización de las **Sesiones Plenarias Distritales en el Área Rural de los Distritos 6, 7 y 8 conforme al cronograma establecido, se tiene previsto el pago de estipendios conforme lo determina el Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, aprobado el 22 de marzo de 2010, en favor de los señores Concejales, Concejalas, Personal Técnico - Asesores, Administrativos y de Apoyo del H. Concejo Municipal, en este caso, se ha planificado la Sesión Plenaria en el Distrito Municipal -8, para el día VIERNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010, a realizarse en la localidad de Potolo,** tomando en cuenta los requerimiento de los vecinos y dirigentes de este Distrito.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de septiembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado por unanimidad, aprobar la presente Resolución, con carácter de regularización, que autoriza el pago de estipendios en favor de los señores Concejales, Concejalas, Personal Técnico - Asesores, Administrativos y de Apoyo del H. Concejo Municipal, para cubrir los gastos de alimentación y refrigerio (del viaje de ida y vuelta en el mismo día) que corresponde a la Sesión Plenaria en el Distrito Municipal - 8, del DIA VIERNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010, que se realizó a la localidad de Potolo, conforme al cronograma aprobado por Resolución No.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2  
RM N°426/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*  
272/10, haciendo constar, que en la sesión de 03 de septiembre del año en curso, se tomó conocimiento y no se aprobó por falta de quórum reglamentario.

Que, el H. Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal y tiene como una de sus atribuciones: "Dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el numeral 4) art. 12, de la Ley de Municipalidades**".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º** AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS con carácter de regularización, en favor de los señores Concejales, Concejales, Personal Técnico – Asesores, Administrativo y de Apoyo del H. Concejo Municipal, para cubrir gastos de alimentación y refrigerio (del viaje de ida y vuelta en el mismo día), que se realizó para la Sesión Plenaria en el Distrito Municipal -8, el DÍA VIERNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010, a la localidad de **Potolo**, conforme al cronograma aprobado por Resolución No. 272/10, decisión asumida en base al Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS, aprobado por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, debiendo reflejar los nombre de los señores Concejales y Concejales en el Acta o Planilla de Asistencia y del Personal Técnico – Asesores y de Apoyo, en el Informe correspondiente, para el efecto, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las provisiones correspondientes.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. German Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL